



RESOLUCIÓN N° 1264 DE 2019

(17 MAY 2019)

"POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PARA LA PODA DE 41 ARBOLES Y TALA DE 10 ARBOLES DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO VIAL FONSECA EL HATICO- MUNICIPIO DE FONSECA. – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA" en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1791 de 1996, Decreto 1076 de 2015 demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 Numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, Otorgar permisos y Concesiones para el aprovechamiento forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que el artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015 establece que "Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud

Que el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 de 2015 dispone que cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

Que mediante formato único nacional de Aprovechamiento forestal y oficio con radicado ENT- 888 de fecha 08 de febrero de 2019, el señor LUIS ANTONIO SALINAS ACONCHA, identificado con cédula de ciudadanía No 84.006.047, expedida en el municipio de Barrancas la Guajira, quien actúa en calidad de secretario de obras públicas y vías del departamento de la Guajira, conforme al poder debidamente otorgado; solicita ante esta entidad Aprovechamiento Forestal para poder ejecutar el proyecto de construcción de la vía que del municipio de Fonseca conduce al corregimiento de él Hatico, construcción de

1264



un box Coulver, en virtud del contrato de obra pública 435 de 2018, para que fuese evaluado en sus aspectos ambientales.

Que mediante Resolución N° 01186 del 08 de Junio de 2018, esta Corporación estableció los montos por servicios de evaluación ambiental para los permiso y algunos trámites ambientales en jurisdicción del Departamento de La Guajira.

Que para el trámite referido, mediante documento enviado al solicitante, se informó que tenía que pagar por concepto de evaluación ambiental la suma de UN MILLON SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 1.061.409) conforme lo establece la resolución 01186 de 2018, expedida por esta corporación, así mismo se informó que dicho valor debía ser depositado en la cuenta de ahorro N° 526-499-83496 de Bancolombia.

Que mediante recibos de Bancolombia de fecha 18 de febrero de 2019 con registro de operación No 9264565124, y recibo con registro de operación No 9286889708, los cuales suman un total de MILLON SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 1.061.409), fueron cancelados por el interesado los costos por los Servicios de Evaluación y Trámite, permitiendo dar inicio al trámite ambiental de su interés.

Que mediante auto 132 del 18 de febrero de 2019, se avoco conocimiento de la solicitud de aprovechamiento forestal el señor LUIS ANTONIO SALINAS ACONCHA, identificado con cédula de ciudadanía No 84.006.047, expedida en el municipio de Barrancas la Guajira, quien actúa en calidad de secretario de obras públicas y vías del departamento de la Guajira, cuyo solicitud de Aprovechamiento Forestal tiene como fin permitir la ejecución del proyecto de construcción de la vía que del municipio de Fonseca conduce al corregimiento de El Hatico, construcción de un box Coulver, en virtud del contrato de obra pública 435 de 2018 y se ordenó al personal idóneo realizar visita de evaluación ambiental a fin de evaluar la solicitud y emitir concepto técnico para continuar con los trámites del asunto.

Que el profesional comisionado, una vez realizada la visita emitió informe técnico con Radicado N° INT – 1966 de fecha 19 de abril de 2019, en los siguientes términos:

(...)

VISITA TÉCNICA

Orden de visita: Auto de trámite No. 132 del 18 de febrero del 2019.
Acompañante: Ing. del Medio Ambiente Henry Alejandro Medina Deluque

Ubicación del predio, jurisdicción, y superficie: Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en carretera terciaria la cual comunica el casco urbano del municipio de Fonseca con el corregimiento de El Hatico, La Guajira, en la Fig. 1. Se puede observar el recorrido y ubicación de los individuos arbóreos.



Fig. 1. Recorrido inventario arboles poda y tala. Fuente: US Dept. of State Geographer 2019 INEGI, 2019 Google

OBSERVACIONES:

Luego de haber llegado al punto de inicio, se procede a realizar un recorrido a pie por la carretera terciaria que conduce del casco urbano del municipio de Fonseca al corregimiento de El Hatico, con el objeto de identificar cada uno de los individuos arbóreos marcados e inventariados a los que se pretende llevar a cabo la acción de poda e identificar cuáles son los árboles que se planean talar pues por su ubicación obstruyen e impiden el paso de los vehículos que se van a emplear para la construcción del pavimento asfáltico o flexible e hidráulico de la carretera Fonseca – El Hatico, además dichos individuos arbóreos se encuentran dentro del área efectiva donde se estará trabajando.

La extensión del proyecto abarca una longitud de 1,87 Kilómetros (Km) aproximadamente, el aprovechamiento se pretende realizar puntualmente en áreas de la zona adyacente a la vía que comprende un ancho de 10 metros (m), además se menciona que la intervención se hará con una placa asfáltica de 8 m y de un (01) metro de ambos lados para cunetas y demás obras de galería. El proyecto busca satisfacer la demanda de movilidad y mejorar la calidad de vida de las comunidades que residen en las zonas rurales del municipio.

A lo largo del recorrido se corroboró el número exacto de los individuos arbóreos que se pretender ejecutar la actividad de tala y poda, de los cuales 10 árboles de especies como *Senna atomaria* (Caranganito), *Prosopis juliflora* (Trupillo), *Ceiba pentandra* (*Ceiba Bonga*) y *Piptadenia speciosa* (*Mulato*) son actos para tala, pues por su ubicación estos se encuentran dentro del área efectiva de trabajo por lo que se hace necesaria su intervención, cabe mencionar que estos se encuentran en espacio público.

Además se encontraron los 41 árboles enumerados actos para poda relacionados en el proyecto de los cuales 27 se encuentran ubicados en espacio público y 14 se encuentran en espacio privado, las especies *Piptadenia speciosa* (*Mulato*), *Melicoccus bijugatus* (*Mamon*), *Laurus nobilis* (*Laurel*) *Guazuma ulmifolia* (*Guácimo*) *Prosopis juliflora* (*Trupillo*), *Ceiba pentandra* (*Ceiba Bonga*), *Samanea saman* (*Algarrobillo*), *Sterculia apetala* (*Piñon*), *Coccoloba acuminata* (*Maiz Tostado*) *Tabebuia rosea* (*Roble*), *Melicoccus oliviformis* (*Cotoprix*), *Enterolobium cyclocarpum* (*Orejero*), *Cordia collocoloca* (*Muñeco*), *Spondias purpurea* (*Ciruela*) y *Crescentia cujete* (*Totumo*). El total de biomasa inventariada es de 124,041 m³, como se muestra en la tabla N° 1, Individuos arbóreos inventariados.

En la tabla 2. Memoria de cálculo, se puede apreciar la cantidad exacta de individuos arbóreos y su volumen total por especie, en esta se refleja que las especies más abundantes son la *Ceiba pentandra* (*Ceiba Bonga*) con 12 árboles y la *Prosopis juliflora* (*Trupillo*) con 8 individuos arbóreos, en cambio las más escasas son la *Cordia collocoloca* (*Muñeco*), *Spondias purpurea* (*Ciruela*), entre otras, estas tan solo poseen un representante por especie, además se aprecia en la misma tabla la presencia de ocho (08) familias botánicas la cual demuestra que la más predominante es la FABACEAE y la MALVACEAE.

Tabla 1. Individuos Arbóreos Inventariados

Nº	Nombre Común	Nombre Científico	DAP (m) promedio	Altura (m)	Volumen (m ³)	Tratamiento	Ubicación
1	Mulato	<i>Piptadenia speciosa</i>	0,137	6	0,088	Poda	Publico
2	Mamon	<i>Melicoccus bijugatus</i>	0,232	5	0,212	Poda	Publico
3	Laurel	<i>Laurus nobilis</i>	0,196	4,5	0,135	Poda	Publico
4	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0,481	6,5	1,179	Poda	Publico

125

Nº	Nombre Común	Nombre Científico	DAP (m) promedio	Altura (m)	Volumen (m³)	Tratamiento	Ubicación
5	Mulato	<i>Piptadenia speciosa</i>	0,255	7	0,356	Poda	Publico
6	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,407	8	1,043	Poda	Publico
7	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,917	14	9,240	Poda	Privado
8	Caranganito	<i>Senna atomaria</i>	0,188	4,5	0,125	Tala	Publico
9	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,293	4	0,269	Tala	Publico
10	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,177	4	0,098	Poda	Publico
11	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,261	5	0,268	Tala	Publico
12	Mulato	<i>Piptadenia speciosa</i>	0,193	5	0,147	Tala	Publico
13	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,226	5	0,201	Tala	Publico
14	Algarrobero	<i>Samanea saman</i>	0,497	8	1,550	Poda	Publico
15	Piñon	<i>Sterculia apetala</i>	0,503	4	0,795	Poda	Publico
16	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,275	8	0,476	Poda	Publico
17	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,328	6	0,507	Tala	Publico
18	Mulato	<i>Piptadenia speciosa</i>	0,423	8	1,126	Tala	Publico
19	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,780	9	4,299	Poda	Publico
20	Maíz Tostado	<i>Coccoloba acuminata</i>	0,570	6	1,530	Poda	Publico
21	Maíz Tostado	<i>Coccoloba acuminata</i>	0,290	5	0,330	Poda	Publico
22	Maíz Tostado	<i>Coccoloba acuminata</i>	0,194	2	0,059	Poda	Publico
23	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	0,302	8	0,575	Poda	Publico
24	Cotoprix	<i>Melicoccus oliviformis</i>	0,392	2	0,241	Poda	Publico
25	Cotoprix	<i>Melicoccus oliviformis</i>	0,228	10	0,409	Poda	Publico
26	Cotoprix	<i>Melicoccus oliviformis</i>	0,166	11	0,237	Poda	Publico
27	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,194	11	0,326	Poda	Publico
28	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,154	8	0,150	Tala	Publico
29	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,611	8	2,347	Tala	Publico
30	Orejero	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	0,879	8	4,849	Poda	Privado
31	Algarrobero	<i>Samanea saman</i>	0,654	8	2,691	Poda	Privado
32	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0,264	5	0,274	Poda	Privado
33	Algarrobero	<i>Samanea saman</i>	1,299	10	13,247	Poda	Privado
34	Algarrobero	<i>Samanea saman</i>	1,041	9	7,659	Poda	Privado
35	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,653	7	2,341	Poda	Privado
36	Mulato	<i>Piptadenia speciosa</i>	0,430	9	1,305	Poda	Publico
37	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,637	5	1,591	Poda	Publico
38	Muñeco	<i>Cordia collococca</i>	0,605	3	0,862	Poda	Privado
39	Orejero	<i>Enterolobium</i>	1,989	15	46,626	Poda	Privado

Nº	Nombre Común	Nombre Científico	DAP (m) promedio	Altura (m)	Volumen (m³)	Tratamiento	Ubicación
		cyclocarpum					
40	Ciruela	Spondias purpurea	0,255	2	0,102	Poda	Privado
41	Algarroblillo	Samanea saman	0,987	7	5,354	Poda	Privado
42	Guácimo	Guazuma ulmifolia	0,276	6	0,359	Poda	Privado
43	Trupillo	Prosopis juliflora	0,478	4	0,716	Poda	Privado
44	Trupillo	Prosopis juliflora	0,446	6	0,936	Poda	Privado
45	Trupillo	Prosopis juliflora	0,382	6	0,688	Poda	Publico
46	Guácimo	Guazuma ulmifolia	0,382	8	0,917	Poda	Publico
47	Trupillo	Prosopis juliflora	0,259	6	0,317	Poda	Publico
48	Totumo	Crescentia cujete	0,478	4	0,716	Poda	Publico
49	Totumo	Crescentia cujete	0,334	4	0,351	Poda	Publico
50	Ceiba	Ceiba pentandra	0,713	8	3,194	Poda	Publico
51	Ceiba	Ceiba pentandra	0,317	8	0,630	Tala	Publico
Total Biomasa intervenida					124,041		

Tabla.2. Memoria de Calculo

Nº	Especie	Nombre Común	Familia	Cantidad	volumen por especie
1	Piptadenia speciosa	Mulato	FABACEAE	5	3,023
2	Melicoccus bijugatus	Mamon	SAPINDACEAE	1	0,212
3	Laurus nobilis	Laurel	LAURACEAE	1	0,135
4	Guazuma ulmifolia	Guácimo	MALVACEAE	4	2,729
5	Prosopis juliflora	Trupillo	FABACEAE	8	6,408
6	Ceiba pentandra	Ceiba	MALVACEAE	12	23,229
7	Senna atomaria	Caranganito	FABACEAE	1	0,125
8	Samanea saman	Algarroblillo	FABACEAE	5	30,499
9	Sterculia apetala	Piñon	MALVACEAE	1	0,795
10	Coccoloba acuminata	Maíz Tostado	POLYGONACEAE	3	1,919
11	Tabebuia rosea	Roble	BIGNONIACEAE	1	0,575
12	Melicoccus oliviformis	Cotoprix	SAPINDACEAE	3	0,887
13	Enterolobium cyclocarpum	Orejero	FABACEAE	2	51,475
14	Cordia collococca	Muñeco	BORAGINACEAE	1	0,862
15	Spondias purpurea	Ciruela	ANACARDIACEAE	1	0,102
16	Crescentia cujete	Totumo	BIGNONIACEAE	2	1,067
Total			8	51	124,041

126

En la tabla Nº 3. Se aprecia el número de árboles predestinados para poda los cuales se encuentran en espacio público, esto nos da un total de 27 árboles con un volumen total de 23,018 m³, según el proyecto presentado a estos se les va aplicar un 20% de poda a cada uno de los individuos arbóreos lo cual nos arrojara un volumen total de biomasa podada de 4,604 m³ de los cuales se pretende autorizar.

Tabla. 3. Número de árboles en espacio público para poda

Nº del Árbol	Nombre Común	Nombre Científico	Volumen	Volumen 20% poda	Tratamiento	Ubicación
1	Mulato	Piptadenia speciosa	0,088	0,018	Poda	Publico
2	Mamon	Melicoccus bijugatus	0,212	0,042	Poda	Publico
3	Laurel	Laurus nobilis	0,135	0,027	Poda	Publico
4	Guácimo	Guazuma ulmifolia	1,179	0,236	Poda	Publico
5	Mulato	Piptadenia speciosa	0,356	0,071	Poda	Publico
6	Trupillo	Prosopis juliflora	1,043	0,209	Poda	Publico
10	Trupillo	Prosopis juliflora	0,098	0,020	Poda	Publico
14	Algarrobero	Samanea saman	1,550	0,310	Poda	Publico
15	Piñon	Sterculia apetala	0,795	0,159	Poda	Publico
16	Ceiba	Ceiba pentandra	0,476	0,095	Poda	Publico
19	Ceiba	Ceiba pentandra	4,299	0,860	Poda	Publico
20	Maíz Tostado	Coccoloba acuminata	1,530	0,306	Poda	Publico
21	Maíz Tostado	Coccoloba acuminata	0,330	0,066	Poda	Publico
22	Maíz Tostado	Coccoloba acuminata	0,059	0,012	Poda	Publico
23	Roble	Tabebuia rosea	0,575	0,115	Poda	Publico
24	Cotoprix	Melicoccus oliviformis	0,241	0,048	Poda	Publico
25	Cotoprix	Melicoccus oliviformis	0,409	0,082	Poda	Publico
26	Cotoprix	Melicoccus oliviformis	0,237	0,047	Poda	Publico
27	Ceiba	Ceiba pentandra	0,326	0,065	Poda	Publico
36	Mulato	Piptadenia speciosa	1,305	0,261	Poda	Publico
37	Ceiba	Ceiba pentandra	1,591	0,318	Poda	Publico
45	Trupillo	Prosopis juliflora	0,688	0,138	Poda	Publico
46	Guácimo	Guazuma ulmifolia	0,917	0,183	Poda	Publico
47	Trupillo	Prosopis juliflora	0,317	0,063	Poda	Publico
48	Totumo	Crescentia cujete	0,716	0,143	Poda	Publico
49	Totumo	Crescentia cujete	0,351	0,070	Poda	Publico
50	Ceiba	Ceiba pentandra	3,194	0,639	Poda	Publico
Total			23,018	4,604	27	

En la tabla Nº 4. Se aprecia el número de árboles predestinados para poda los cuales se encuentran en espacio privado, esto nos da un total de 14 árboles con un volumen total de 95,254 m³, según el proyecto presentado a estos se les va aplicar un 20% de poda a cada uno de los individuos arbóreos lo cual nos arrojara un volumen total de biomasa podada de 19,051 m³ de los cuales se pretende autorizar.

Tabla. 4. Número de árboles en espacio privado para poda

Nº	Nombre	Nombre	Volumen	Volumen	Tratamiento	Ubicación
----	--------	--------	---------	---------	-------------	-----------

del Árbol	Común	Científico		20% de poda		
7	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	9,240	1,848	Poda	Privado
30	Orejero	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	4,849	0,970	Poda	Privado
31	Algarrobillo	<i>Samanea saman</i>	2,691	0,538	Poda	Privado
32	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0,274	0,055	Poda	Privado
33	Algarrobillo	<i>Samanea saman</i>	13,247	2,649	Poda	Privado
34	Algarrobillo	<i>Samanea saman</i>	7,659	1,532	Poda	Privado
35	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	2,341	0,468	Poda	Privado
38	Muñeco	<i>Cordia collococca</i>	0,862	0,172	Poda	Privado
39	Orejero	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	46,626	9,325	Poda	Privado
40	Ciruela	<i>Spondias purpurea</i>	0,102	0,020	Poda	Privado
41	Algarrobillo	<i>Samanea saman</i>	5,354	1,071	Poda	Privado
42	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0,359	0,072	Poda	Privado
43	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,716	0,143	Poda	Privado
44	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,936	0,187	Poda	Privado
Total			95,254	19,051	14	

De acuerdo a los resultados obtenidos el total de biomasa que se pretende autorizar al 20% para poda es de 23,654 m³, basándonos en la información obtenida en campo al comparar la información aportada en el documento Plan de Aprovechamiento Forestal Construcción de pavimento Asfáltico o flexible hidráulico de la carretera Fonseca el hatico, municipio de Fonseca Departamento de La Guajira.

$$\text{Volumen Total Poda} = \text{Volumen Poda (Público)} + \text{Volumen Poda (Privado)}$$

$$VTP = 4,604 + 19,051$$

$$VTP = 23,654 \text{ m}^3$$

En la tabla 5. Se ven relacionado el número de individuos arbóreos que se pretenden talar, estos por su ubicación obstruyen el paso de los vehículos, además se encuentran dentro del área efectiva donde se estará llevando a cabo la construcción de la carretera terciaria, estos árboles se encuentran en espacio público, el número total de individuos arbóreos actos para tala es de 10 árboles vivos y en buen estado fitosanitario, el volumen total de biomasa que se pretende intervenir es de 5,769 m³

Tabla. 5. Número de árboles en espacio público para tala

Nº	Nombre Común	Nombre Científico	Volumen	Tratamiento	Ubicación
8	Caranganito	<i>Senna atomaria</i>	0,125	Tala	Público
9	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,269	Tala	Público
11	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,268	Tala	Público
12	Mulato	<i>Piptadenia speciosa</i>	0,147	Tala	Público
13	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,201	Tala	Público
17	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,507	Tala	Público
18	Mulato	<i>Piptadenia</i>	1,126	Tala	Público

126

		<i>speciosa</i>			
28	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,150	Tala	Publico
29	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	2,347	Tala	Publico
51	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,630	Tala	Publico
Total			5,769	10	

Con base en los resultados planteados en las tablas y operaciones a lo largo del presente informe se puede estimar que el volumen total de biomasa que se piensa intervenir entre las actividades de poda y tala es $29,424 \text{ m}^3$

$$\text{Volumen Total de Biomasa a Intervenir} = \text{Volumen Total Poda} + \text{Volumen Total Tala}$$

$$V\text{TB} = V\text{TP} + V\text{TT}$$

$$V\text{TB} = 23,654 + 5,769$$

$$V\text{TB} = 29,424 \text{ m}^3$$

REGISTRO FOTOGRAFICO



Fig. (2 – 3) Arboles que se pretenden intervenir



Fig. (4 – 5) Vegetation para poda

CONCEPTO TÉCNICO

En la carretera terciaria que comunica el casco urbano del municipio de Fonseca con el corregimiento de El Hatico, se encontraron 51 individuos arbóreos de los cuales 41 de esos árboles son escogidos para poda, estos se distribuyen en 27 árboles ubicados en espacio público y 14 en espacio privado, el volumen de biomasa que se piensa intervenir al 20% correspondiente a la poda es de 23,654 m³, mientras que el volumen total de biomasa que se piensa intervenir con respecto a la tala de los 10 árboles es de 5,769 m³, la sumatoria de estos da un volumen total de 29,424 m³, los árboles se encuentran vivos y en buen estado fitosanitario.

Los 51 individuos arbóreos se encuentran distribuidos en las siguientes especies Piptadenia speciosa (Mulato), Senna atomaria (Caranganito), Melicoccus bijugatus (Mamon), Laurus nobilis (Laurel) Guazuma ulmifolia (Guácimo) Prosopis juliflora (Trupillo), Ceiba pentandra (Ceiba Bonga), Samanea saman (Algarrobilllo), Sterculia apetala (Piñon), Coccocoba acuminata (Maíz Tostado) Tabebuia rosea (Roble), Melicoccus oliviformis (Cotoprix), Enterolobium cyclocarpum (Orejero), Cordia collocoloca (Muñeco), Spondias purpurea (Ciruela) y Crescentia cujete (Totumo).

Según el decreto No 1390 de agosto 2 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “mediante la cual se establece la forma de liquidación y se fijan las tarifas de las tasas compensatorias por aprovechamiento forestal

maderable de los bosques naturales, públicos y privados, y se fijan además formas de cobro y recaudos”, el señor Luis Antonio Salinas Aconcha, teniendo en cuenta el volumen de 5,769 m³ y su costo en pesos es \$ 320.485; deberá cancelar por concepto de poda el valor de \$ 422.477 por los 23,654 m³, el valor total a pagar es \$ 742.962, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS.

Se considera técnica y ambientalmente viable otorgar permiso así:

Tabla. 6. Volumen Total Poda en 41 individuos arbóreos

Nº	Nombre Común	Nombre Científico	Volumen	20% de Poda
1	Mulato	Piptadenia speciosa	0,088	0,018
2	Mamon	Melicoccus bijugatus	0,212	0,042
3	Laurel	Laurus nobilis	0,135	0,027
4	Guácimo	Guazuma ulmifolia	1,179	0,236
5	Mulato	Piptadenia speciosa	0,356	0,071
6	Trupillo	Prosopis juliflora	1,043	0,209
7	Ceiba	Ceiba pentandra	9,240	1,848
10	Trupillo	Prosopis juliflora	0,098	0,020
14	Algarrobilllo	Samanea saman	1,550	0,310
15	Piñon	Sterculia apetala	0,795	0,159
16	Ceiba	Ceiba pentandra	0,476	0,095
19	Ceiba	Ceiba pentandra	4,299	0,860
20	Maíz Tostado	Coccocoba acuminata	1,530	0,306
21	Maíz Tostado	Coccocoba acuminata	0,330	0,066
22	Maíz Tostado	Coccocoba acuminata	0,059	0,012
23	Roble	Tabebuia rosea	0,575	0,115
24	Cotoprix	Melicoccus oliviformis	0,241	0,048
25	Cotoprix	Melicoccus oliviformis	0,409	0,082

Nº	Nombre Común	Nombre Científico	Volumen	20% de Poda
26	Cotoprix	<i>Melicoccus oliviformis</i>	0,237	0,047
27	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,326	0,065
30	Orejero	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	4,849	0,970
31	Algarrobillo	<i>Samanea saman</i>	2,691	0,538
32	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0,274	0,055
33	Algarrobillo	<i>Samanea saman</i>	13,247	2,649
34	Algarrobillo	<i>Samanea saman</i>	7,659	1,532
35	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	2,341	0,468
36	Mulato	<i>Piptadenia speciosa</i>	1,305	0,261
37	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	1,591	0,318
38	Muñeco	<i>Cordia collococca</i>	0,862	0,172
39	Orejero	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	46,626	9,325
40	Ciruela	<i>Spondias purpurea</i>	0,102	0,020
41	Algarrobillo	<i>Samanea saman</i>	5,354	1,071
42	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0,359	0,072
43	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,716	0,143
44	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,936	0,187
45	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,688	0,138
46	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0,917	0,183
47	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,317	0,063
48	Totumo	<i>Crescentia cujete</i>	0,716	0,143
49	Totumo	<i>Crescentia cujete</i>	0,351	0,070
50	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	3,194	0,639
Total			118,272	23,654

Tabla.7. Volumen Total Tala sobre 10 individuos arbóreos

Nº	Nombre Común	Nombre Científico	Volumen
8	Caranganito	<i>Senna atomaria</i>	0,125
9	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,269
11	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,268
12	Mulato	<i>Piptadenia speciosa</i>	0,147
13	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,201
17	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,507
18	Mulato	<i>Piptadenia speciosa</i>	1,126
28	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,150
29	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	2,347
51	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,630
Total			5,769

El solicitante en virtud del Acto Administrativo que acoja el presente concepto técnico deberá:

1. Medidas de compensación

Por la Intervención de la cobertura vegetal natural fustal, para Los trabajos de adecuación de la vía Fonseca corregimiento de los haticos CORPOGUAJIRA deberá exigir al señor Luis Antonio Salinas Aconcha, secretario de Obras Públicas y vias Dptal que debe entregar a CORPOGUAJIRA, en calidad de reposición por la intervención de 51 árboles entre estos 41 son para poda, y 10 para tala, la cantidad de 306 equivalencia 6x1 árboles intervenidos de especies forestales y frutales entre estas Mango (*Mangifera indica*), Cotoprix (*Talisia olivaeformis*), Guayacán (*Bulnesia arborea*) los discriminamos así: Guayacán 214 árboles, Cotoprix 46 árboles Mango 46 árboles para un total de 306 árboles, para esto el señor Luis Antonio Salinas Aconcha, debe entregar árboles con buen vigor y un tamaño de siembra que oxide entre 0.50 y 0.80 metros, aptos para ir a sitio definitivo en las arborizaciones que adelante la Corporación en centros urbanos y rurales. Los especímenes de la fauna silvestre (Pichones de aves, Reptiles, Anfibios, Mamíferos y lagartos entre otros, encontrados en el área a intervenir deben ser capturados y entregados a la autoridad ambiental más cerca al sitio de aprovechamiento. Una cinta diamétrica de cinco metros marca Jackson, MS. Un guacal marca KENNELES de 123X78X90

2. Recomendaciones especiales

- a. Se recomienda disponer al personal adecuado técnicamente para la ejecución de la actividad de poda, además, de tener presente que el trabajo que va a realizar es un trabajo en alturas, por tanto, se recomienda la debida certificación, así mismo, se recomienda el cierre del área donde se ejecutará la actividad de modo que nos transeúntes no sufran daño alguno.
- b. Los residuos vegetales sobrantes de la poda se deben disponer en lugares adecuados, además, se recomienda que sean cortados o trozados a pequeñas partes de modo que su proceso de descomposición se acelere y los nutrientes regresen al suelo lo antes posible.
- c. Por último, se recomienda que los árboles la cinta y el guacal deben ser entregados a CORPOGUAJIRA, 30 días después a la notificación del acto administrativo que autorice el aprovechamiento.
- d. El término para ejecutar los trabajos autorizados será de 60 días

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Director General Encargado de CORPOGUAJIRA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar a la Gobernación de la Guajira identificado con NIT 892115015 representado legalmente por el señor WILSON ROJAS VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía 84.034.298, o por quien haga sus veces al momento de notificar el presente acto administrativo, permiso de Aprovechamiento Forestal de 51 individuos arbóreos distribuidos en las siguientes tablas, así::

27 árboles para poda que se indican en las siguientes tablas.

Nº del Árbol	Nombre Común	Nombre Científico	Volumen	Volumen 20% poda	Tratamiento	Ubicación
1	Mulato	<i>Piptadenia speciosa</i>	0,088	0,018	Poda	Publico
2	Mamon	<i>Melicoccus bijugatus</i>	0,212	0,042	Poda	Publico

Nº del Árbol	Nombre Común	Nombre Científico	Volumen	Volumen 20% poda	Tratamiento	Ubicación
3	Laurol	<i>Laurus nobilis</i>	0,135	0,027	Poda	Publico
4	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	1,179	0,236	Poda	Publico
5	Mulato	<i>Piptadenia speciosa</i>	0,356	0,071	Poda	Publico
6	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	1,043	0,209	Poda	Publico
10	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,098	0,020	Poda	Publico
14	Algarrobero	<i>Samanea saman</i>	1,550	0,310	Poda	Publico
15	Piñon	<i>Sterculia apetala</i>	0,795	0,159	Poda	Publico
16	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,476	0,095	Poda	Publico
19	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	4,299	0,860	Poda	Publico
20	Maiz Tostado	<i>Coccoloba acuminata</i>	1,530	0,306	Poda	Publico
21	Maiz Tostado	<i>Coccoloba acuminata</i>	0,330	0,066	Poda	Publico
22	Maiz Tostado	<i>Coccoloba acuminata</i>	0,059	0,012	Poda	Publico
23	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	0,575	0,115	Poda	Publico
24	Cotoprix	<i>Melicoccus oliviformis</i>	0,241	0,048	Poda	Publico
25	Cotoprix	<i>Melicoccus oliviformis</i>	0,409	0,082	Poda	Publico
26	Cotoprix	<i>Melicoccus oliviformis</i>	0,237	0,047	Poda	Publico
27	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,326	0,065	Poda	Publico
36	Mulato	<i>Piptadenia speciosa</i>	1,305	0,261	Poda	Publico
37	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	1,591	0,318	Poda	Publico
45	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,688	0,138	Poda	Publico
46	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0,917	0,183	Poda	Publico
47	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,317	0,063	Poda	Publico
48	Totumo	<i>Crescentia cujete</i>	0,716	0,143	Poda	Publico
49	Totumo	<i>Crescentia cujete</i>	0,351	0,070	Poda	Publico
50	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	3,194	0,639	Poda	Publico
Total			23,018	4,604	27	

14 árboles para poda en espacio privado

Nº del Árbol	Nombre Común	Nombre Científico	Volumen	Volumen 20% de poda	Tratamiento	Ubicación
7	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	9,240	1,848	Poda	Privado
30	Orejero	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	4,849	0,970	Poda	Privado
31	Algarrobero	<i>Samanea saman</i>	2,691	0,538	Poda	Privado
32	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0,274	0,055	Poda	Privado
33	Algarrobero	<i>Samanea saman</i>	13,247	2,649	Poda	Privado
34	Algarrobero	<i>Samanea saman</i>	7,659	1,532	Poda	Privado
35	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	2,341	0,468	Poda	Privado
38	Muñeco	<i>Cordia collococca</i>	0,862	0,172	Poda	Privado
39	Orejero	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	46,626	9,325	Poda	Privado
40	Ciruela	<i>Spondias purpurea</i>	0,102	0,020	Poda	Privado
41	Algarrobero	<i>Samanea saman</i>	5,354	1,071	Poda	Privado
42	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0,359	0,072	Poda	Privado
43	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,716	0,143	Poda	Privado
44	Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	0,936	0,187	Poda	Privado
Total			95,254	19,051	14	

Y 10 arboles para tala.

Nº	Nombre Común	Nombre Científico	Volumen	Tratamiento	Ubicación
8	Caranganito	<i>Senna atomaria</i>	0,125	Tala	Publico

Nº	Nombre Común	Nombre Científico	Volumen	Tratamiento	Ubicación
9	Trupillo	Prosopis juliflora	0,269	Tala	Publico
11	Ceiba	Ceiba pentandra	0,268	Tala	Publico
12	Mulato	Piptadenia speciosa	0,147	Tala	Publico
13	Ceiba	Ceiba pentandra	0,201	Tala	Publico
17	Ceiba	Ceiba pentandra	0,507	Tala	Publico
18	Mulato	Piptadenia speciosa	1,126	Tala	Publico
28	Ceiba	Ceiba pentandra	0,150	Tala	Publico
29	Ceiba	Ceiba pentandra	2,347	Tala	Publico
51	Ceiba	Ceiba pentandra	0,630	Tala	Publico
Total			5,769	10	

los cuales se encuentran ubicados en el curso de la vía que comunica del municipio de Fonseca al corregimiento del Hatico -la Guajira.

ARTICULO SEGUNDO: La Gobernación de la Guajira identificado con NIT 892115015 representado legalmente por el señor WILSON ROJAS VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía 84.034.298, o por quien haga sus veces en el cargo al momento de notificar el presente acto administrativo. Deberá cancelar en la cuenta de ahorros No. 526-000-294-28 de Bancolombia, cancelar por concepto de poda y tala del tiene un valor total a pagar es \$ 742.962, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS.

ARTICULO TERCERO: El presente permiso tendrá una vigencia de sesenta (60) días, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el cual puede ser prorrogado si las condiciones lo ameritan previa solicitud con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Como medida de reposición por el aprovechamiento de los 51 individuos arbóreos la Gobernación de la Guajira identificado con NIT 892115015 representado legalmente por el señor WILSON ROJAS VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía 84.034.298, o por quien haga sus veces al momento de notificar el presente acto administrativo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Entregar a CORPOGUAJIRA, en calidad de reposición por la intervención de 51 áboles entre estos 41 son para poda, y 10 para tala, la cantidad de 306 equivalencia 6x1 áboles intervenidos de especies forestales y frutales entre estas Mango (*Mangifera indica*), Cotoprix (*Talisia olivaeformis*), Guayacán (*Bulnesia arborea*) los discriminamos así: Guayacán 214 áboles, Cotoprix 46 áboles Mango 46 áboles para un total de 306 áboles, para esto el señor Luis Antonio Salinas Aconcha, debe entregar áboles con buen vigor y un tamaño de siembra que oxide entre 0.50 y 0.80 metros, aptos para ir a sitio definitivo en las arborizaciones que adelante la Corporación en centros urbanos y rurales.
- Los especímenes de la fauna silvestre (Pichones de aves, Reptiles, Anfibios, Mamíferos y lagartos entre otros, encontrados en el área a intervenir deben ser capturados y entregados a la autoridad ambiental más cerca al sitio de aprovechamiento.
- Una cinta diamétrica de cinco metros marca Jackson, MS. Un guacal marca KENNELES de 123X78X90
- Los áboles la cinta y el guacal deben ser entregados a CORPOGUAJIRA, 30 días después a la notificación del acto administrativo que autorice el aprovechamiento.

ADEMÁS DEBERÁ ACTAR LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES.

- Se recomienda disponer al personal adecuado técnicamente para la ejecución de la actividad de poda, además, de tener presente que el trabajo que va a realizar es un trabajo en alturas, por tanto, se recomienda la debida certificación, así mismo, se recomienda el cierre del área donde se ejecutará la actividad de modo que nos transeúntes no sufran daño alguno.

- Los residuos vegetales sobrantes de la poda se deben disponer en lugares adecuados, además, se recomienda que sean cortados o trozados a pequeñas partes de modo que su proceso de descomposición se acelere y los nutrientes regresen al suelo lo antes posible.

ARTÍCULO QUINTO: Obligaciones de CORPOGUAJIRA, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira como máxima autoridad ambiental realizaran las siguientes actividades:

- ❖ Realizara visitas de seguimiento para comprobar el cumplimiento de lo ordenado en el presente Acto Administrativo.
- ❖ Supervisar que en el momento del otorgamiento del permiso solicitado, esta sea manejado y administrado por el solicitante que realiza el debido proceso, una vez se encuentre alguna anomalía en el cambio de usuario sin la debida Autorización legal, se realizara la total cancelación del mismo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acto Administrativo deberá publicarse en la página WEB o en el Boletín oficial de Corpoguajira.

ARTÍCULO SEPTIMO: Por secretaria de la Territorial Sur, notificar personalmente o por aviso el contenido del presente acto administrativo a la Gobernación de la Guajira identificado con NIT 892115015 representado legalmente por el señor WILSON ROJAS VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía 84.034.298, o por quien haga sus veces, al igual que al señor LUIS ANTONIO SALINAS ACONCHA, identificado con cédula de ciudadanía No 84.006.047, expedida en el municipio de Barrancas la Guajira, quien actúa en calidad de Secretario de Obras Públicas y vías del departamento de la Guajira o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el contenido de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental, Judicial y Agraria para su información y demás.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO: Correr traslado del presente auto al Grupo de Seguimiento Ambiental para lo de su competencia.

ARTICULO DÉCIMO

PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los

17 MAY 2019

LUIS MANUEL MEDINA TORO

Director General

Reviso: E. Quintero
Proyecto: Carlos P.
Aprobó:

Cra. 7 No 12 - 25
www.corpoguajira.gov.co
Riohacha - Colombia.
CONSERVACIÓN FIRMA
TEL. NOTIFICACIONES
NOTIFICACIONES
FIRMA